PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8155604 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – PINTO DELGHANS JAVIER DAVID

Entre los suscritos, de una parte, **BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN**, domiciliado en la ciudad de santa marta, identificado con CC nro. 12550817 de santa marta, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector encargado, nombrado mediante Resolución nro. o. 1-01406 del 05 de junio y Acta de Posesión nro. Acta de Posesión No. 161 del 18 de marzo de 2025. con delegación efectuada mediante Resolución, expedida por el director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra.

PINTO DELGHANS JAVIER DAVID identificado con CC nro. 84457251 de santa marta, actuando como representante legal de la firma a, **PINTO DELGHANS JAVIER DAVID** identificada con NIT 84457251 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) **Identificación del contrato**

Contrato	**CO1.PCCNTR. 8155604 DEL 2025**

Objeto	Contratar los servicios de fumigación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, sede principal y subsedes
Valor del contrato	Noventa y un millones ciento tres mil cuatrocientos sesenta pesos con ochenta y siete centavos M/CTE ($91.103.460,87)
Plazo de ejecución	140 DIAS
Fecha de inicio	06 DE AGOSTO DEL 2025
Fecha de terminación	21 DE DICIEMBRE DEL 2025
Contratista	**GADIEL GY S.A.S**
CDP NRO.	3125
CRP NRO.	252025
Garantía nro. 1066539	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Número de póliza: 1066539 Fecha de expedición: 28 DE MAYO DEL 2025 Fecha de aprobación: 30 DE MAYO DEL 2025

Supervisor / Interventor	**YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES**

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por **YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES** Quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
527832825	2025-12-24	88,194,175.00
527832925	2025-12-24	2,909,167.00

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$91.103.460,87
Valor adición	$ 0
Valor de las reducciones	$0
Valor final del contrato	$0
Valor ejecutado	$91.103.342
Valor pagado	$91.103.342

CONCEPTO	VALOR
Valor por pagar	$0
Valor a reversar	$118.87

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
1066539	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.110.346,09	20/04/2026
	Cumplimiento - Pago de salarios	4.555.173,04	20/12/2028
	Cumplimiento - Calidad del servicio	9.110.346,09	20/04/2026

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de Ciento dieciocho pesos con ochenta y siete centavos M/CTE ($118.87) del Registro Presupuestal nro. 252025 de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.
DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa
COMUNICAR el presente documento al arar lo de su competencia.

ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo

PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma [Seleccionar: SECOP I, SECOP II o TVEC] a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: *Tibisay Ovalle daza* Tibisay Ovalle daza